



PROTOCOLO

1 DE 7 HOJAS

REGISTRO

No. 537251

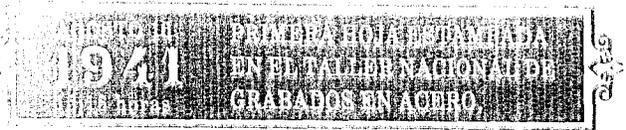
QUINQUENIO
DE 2008 A 2012

MINISTERIO DE
FINANZAS PUBLICAS

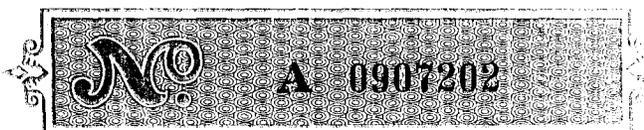


1 **NÚMERO CINCO (5).** En la ciudad de Guatemala, el veintisiete de diciembre del año dos
 2 mil trece, **ANTE MÍ: Claudia Nineth Vega Corado**, Notaria, comparece por una parte la
 3 Licenciada, **CINTHYA CAROLINA DEL ÁGUILA MENDIZÁBAL** de cincuenta y cuatro años
 4 de edad, casada, guatemalteca, Licenciada en Educación, de este domicilio, se identifica con
 5 el Documento Personal de Identificación –DPI-, con Código Único de Identificación número
 6 un mil seiscientos sesenta y siete espacio noventa y tres mil novecientos setenta y tres
 7 espacio cero ciento uno (1667 93973 0101), extendido por el Registro Nacional de las
 8 Personas, República de Guatemala, en su calidad de **MINISTRA DE EDUCACIÓN**,
 9 personería que acredita con la transcripción de su nombramiento contenido en el Acuerdo
 10 Gubernativo número siete (7) de fecha catorce de enero del año dos mil doce, certificación
 11 del acta de Toma de Posesión del cargo número siete guion dos mil doce (7-2012) de fecha
 12 catorce de enero del año dos mil doce. Así mismo señala lugar para recibir notificaciones y/o
 13 emplazamientos las oficinas del Ministerio de Educación, ubicadas en la sexta calle uno
 14 guión ochenta y siete zona diez (6ª. calle 1-87, zona 10), de esta ciudad. Y por la otra parte,
 15 comparece el señor **DIEGO ANTONIO CASTAÑEDA ARIMANY**, de cuarenta y dos años
 16 de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, guatemalteco, de este
 17 domicilio, quien se identifica con el documento personal de identificación –DPI- Código
 18 Único de Identificación –CUI- número dos mil cuatrocientos once espacio treinta y nueve
 19 mil quinientos sesenta y dos espacio cero ciento uno (2411 39562 0101), extendido por el
 20 Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien en su calidad de
 21 **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **PROMOCIONES**
 22 **TURÍSTICAS NACIONALES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, inscrita en el Registro Mercantil
 23 General de la República al número dieciocho mil ciento treinta y tres (18133) del libro
 24 ochenta y seis (86) de Sociedades Mercantiles, acreditando la calidad con que actúa con el
 25 acta notarial autorizada en la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el día

Claudia Vega
 Claudia Nineth Vega Corado
 Abogada y Notaria



treinta de julio de mil novecientos noventa y seis por la Notario María Claudia Toledo Sarti la cual aparece razonada e inscrita en el Registro Mercantil General de la República al número ciento veinticuatro mil doscientos veintitrés (124223), folio cero cuatro (04), del libro setenta y uno (71) de Auxiliares de Comercio. Asimismo señala lugar para recibir notificaciones la tercera calle oriente número veinticinco "A" (3ª. calle oriente 25 "A") de la Antigua Guatemala, Sacatepéquez. Como Notaria, hago constar: a) Que tengo a la vista la documentación antes referida; b) que las representaciones ejercidas son de conformidad con la ley y a mi juicio, suficientes para el otorgamiento del presente contrato; c) que los comparecientes me aseguran ser de los datos de identificación personal antes relacionados y encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, y d) que los comparecientes manifiestan que por este acto acuerdan celebrar, **CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA ESCUELA OFICIAL URBANA DE VARONES NUMERO DOS "LUIS MENA" DE LA CIUDAD DE LA ANTIGUA GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ**, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente convenio se suscribe con base en los artículos cincuenta y siete (57), sesenta y cinco (65), setenta y uno (71), setenta y dos (72) y ochenta (80), de la Constitución Política de la República de Guatemala; veintisiete (27), literales a), c) y f) y treinta y tres (33), literales a), e), y g) del Decreto número ciento catorce guión noventa y siete (No.114-97) del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; y ocho (8), diez (10), sesenta y seis (66) y noventa y dos (92) del Decreto número doce guión noventa y uno (No. 12-91) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional. El convenio que se celebra repercutirá positivamente en el ámbito cultural y beneficiará a la sociedad guatemalteca. **SEGUNDA: OBJETO.** El presente convenio tiene como objeto darle continuidad a los términos establecidos para la cooperación a la Escuela Oficial Urbana de Varones Número Dos "Luis Mena" de la Antigua Guatemala, Sacatepéquez, entre la



PROTOCOLO

2 DE 7 HOJAS

REGISTRO

Nº 537252

QUINQUENIO
DE 2008 A 2012

MINISTERIO DE
FINANZAS PÚBLICAS



entidad Promociones Turísticas Nacionales, Sociedad Anónima, y el MINISTERIO DE
EDUCACIÓN que a continuación se detallan: I) La entidad Promociones Turísticas
Nacionales Sociedad Anónima, por medio de su representante legal se compromete a
cooperar con recursos económicos, técnicos y humanos en las actividades de
funcionamiento, mantenimiento y desarrollo de la Escuela Oficial Urbana Número Dos "Luis
Mena" de la ciudad de la Antigua Guatemala, brindando el apoyo que le sea solicitado, así
como el que acuerden ambas partes, en especial en lo relativo al mantenimiento de las
mejoras de las edificaciones descritas en el inventario que se protocoliza en el presente
instrumento público. II) La entidad Promociones Turísticas Nacionales, Sociedad Anónima
mantendrá la integración arquitectónica del inmueble de su propiedad, colindante con la
propiedad del Estado de Guatemala en el cual se encuentra situada la Escuela Oficial
Urbana de Varones número Dos "Luis Mena" objeto de este convenio, manteniendo la
comunicación entre los inmuebles descritos por medio de la puerta instalada, con la
finalidad de continuar con el proyecto denominado "PASEO DE LOS MUSEOS", integrando
física y culturalmente las áreas participantes. **TERCERA: COLABORACIÓN ENTRE LAS
PARTES.** Para el cumplimiento de los objetivos de este convenio, la entidad Promociones
Turísticas Nacionales, Sociedad Anónima, colaborará, si así lo solicitare la Dirección de la
Escuela Oficial Urbana de Varones Número Dos "Luis Mena", en la programación y
calendarización anual de actividades, con el objetivo que las mismas puedan llevarse a
cabo debidamente coordinadas. En este supuesto, ambas partes podrán reunirse cuando
así lo consideren oportuno, para cuidar que las actividades programadas se realicen con el
apoyo y la dedicación del caso. **CUARTA: RESPONSABILIDADES.** El presente convenio
no menoscaba ni modifica en nada la responsabilidad exclusiva que corresponde al
Director y personal responsable de la Escuela Oficial Urbana de Varones Número Dos "Luis
Mena", sobre los enseres, objetos y elementos, así como materiales que se encuentran en

Claudia Vega
Claudia Nineth Vega Corado
Abogada y Notaria



dicha escuela los cuales son de la exclusiva propiedad del Ministerio de Educación, a excepción de las obras de infraestructura descritas en el inventario, que forma parte de este convenio y que se protocoliza. **QUINTA: PROPIEDAD.** Los equipos y materiales que se obtengan con fondos de la entidad Promociones Turísticas Nacionales, Sociedad Anónima, serán propiedad exclusiva de la misma, aunque estén en las instalaciones de la escuela referida, y no podrán ser inventariados por el Estado. La entidad Promociones Turísticas Nacionales, Sociedad Anónima, podrá donar o prestar dichos bienes según lo consideren conveniente. **SEXTA: PLAZO.** El presente convenio se suscribe por el plazo de diez (10) años contados a partir de la fecha de este instrumento público. El plazo podrá prorrogarse a voluntad de ambas partes y la entidad Promociones Turísticas Nacionales, Sociedad Anónima, tendrá derecho preferente sobre cualquier otra institución privada, para continuar cooperando con la Escuela Oficial Urbana de Varones Número Dos "Luis Mena", en caso esa fuese su decisión, en la materia indicada en este convenio. **SÉPTIMA: DECLARACIÓN DE PROPIEDAD.** Expone el señor DIEGO ANTONIO CASTAÑEDA ARIMANY, en representación de la entidad PROMOCIONES TURÍSTICAS NACIONALES, SOCIEDAD ANÓNIMA, que reconoce y promete respetar la exclusiva propiedad del inmueble que ocupa la Escuela Oficial Urbana de Varones Número Dos "Luis Mena" que posee el Estado de Guatemala a través del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, así como que el presente convenio no afecta de manera alguna dicho derecho de propiedad sobre el inmueble y las construcciones, enseres, mobiliario, a excepción de las mejoras que ha realizado al día de hoy Promociones Turísticas Nacionales, Sociedad Anónima. **OCTAVA: REGLAMENTOS.** En virtud de este convenio, las partes están facultadas para elaborar los proyectos de reglamentos en forma conjunta, para desarrollar los puntos contenidos en el mismo. **NOVENA: TERMINACIÓN.** 1) En el presente convenio se reconoce que cualquiera de las dos partes podrá dar por terminado el plazo en forma anticipada, en cualquier

**INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURA PROPIEDAD DE LA ENTIDAD PROMOCIONES TURÍSTICAS
NACIONALES, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTALADAS EN LA ESCUELA OFICIAL URBANA NÚMERO
DOS, "LUIS MENA". LA ANTIGUA GUATEMALA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE** 3 DE 7 HOJAS

12

Cantidad	Unidad	Descripción	Observaciones
MUROS			
45.56	m ²	Muro de block	
23.36	m ²	Muro de block sobre mampostería Antigua	
1	unidad	Puerta ventana de 2.375mts.*2mts.	Fabricada con hierro negro y vidrio de 4mm
1	unidad	Rollo de Persiana metálica de 1.94m * 3.95m	Cajuela de 0.45m*0.45m*1.94m
1	unidad	Puerta de reja con hierro cuadrado	Hierro cuadrado de 1/2" con 1.42m * 2.00m
1	unidad	Vitrina de vidrio	1 Vidrio frontal de 1.22m*1.29m 1 Vidrio base 0.265m * 1.30 m 2 Vidrios con curva 0.287m * 0.77 m
1	unidad	Reja de 1.865m*2.30m + Vidrio en la parte inferior	Fabricada con 12 hierros lisos Ø 1/2"
PISO			
50.61	m ²	Piso de cemento líquido color amarillo	
TECHO			
50.8	m ²	Artezonado de Madera	76 tubos rectangulares de 1"*2" 43.29m ² de tablas de 1"*12" 8 tijeras simples de 4"*6" 8 tijeras con chabalcon de 4"*6" chabalcon de 1"*5"
8	unidad	Costaneras tipo "C"	2"*4" con long. 2.30m
1	unidad	Canal metálico	6"*6" con Long. 4.70 m
2	unidad	Cargadores para canal metálico	Fabricado con hembra de 1" *1/8"
1	unidad	Canal metálico	8 1/2"*5"*6 1/2" y 2.70 Long. 2.70
8	unidad	Cargadores de costanera 4"*2 1/2"	En área del ingreso a servicio sanitario
30	unidad	Pernos para fijar lamina perfil 10	En área del ingreso a servicio sanitario
127	unidad	Pernos para fijar lamina perfil 10	En pasillo hacia Sto. Tomás de Aquino
49.14	m ²	Lámina perfil 10	
5.025	m ²	Lamina traslucida	
INST. ELECTRICA / VARIOS			
2	unidad	Sensor de movimiento	
17	unidad	Lámparas spot de techo	
9	unidad	Lámparas en piso	
5	unidad	Lámparas empotradas en pared	

Claudia Vega
Claudia Mineth Vega Corado
Abogada y Notaria

LABOR Y MATERIALES (CUBIERTA)			
MUROS Y COLUMNAS			
120.15	m ²	Pared de block	
5	unidad	Columna Tipo "i" 4"*5 3/4" Long. 2.80m	
3	unidad	Ventanas de 1.49m * 2.16m doble hoja	Cuenta con 8 vidrios cada hoja
1	unidad	Puerta de madera, más vidrio, 2.175m*2.975m	Cuenta con 32 vidrios
1	unidad	Mosquitero de 0.18m*13.40m	
4	unidad	Abrasaderas	
1	unidad	Bajada Pluvial con tubo PVC Ø6" Long. 4.25m	
2	unidad	Balcones de hierro forjado 1.815m * 2.50m	
1	unidad	Persiana metalica de 1.58m * 2.60m	con varillas de 5/8"
PISO			
66.57	m ²	Piso de cemento líquido color amarillo	
TECHO			
5	unidad	Vigas Tipo "i" 4"*5 3/4" Long. 3.87m	
5	unidad	Vigas acarteladas Tipo "i" 4"*13" en la base 4"*6" en la punta y Long. de 1.40m	
3	unidad	Costaneras Tipo "C" 2"*6" Long. 19.20m	
1	unidad	Costanera Tipo "C" 2"*6" Long. 4.60m	
1	unidad	Costanera doble 6"*4" Long. 13.30m	
1	unidad	Joist 2"*6" Tipo "C" 0.68m * 19.20m de Long.	
4	unidad	Tensores de Long. 5.70m	fabricados con barra lisa Ø 3/8"
7	unidad	Tensores de Long. 1.13m	fabricados con barra lisa Ø 3/8"
24	unidad	Tensores de Long. 0.70m	fabricados con barra lisa Ø 3/8"
1	unidad	Canal metalico de 0.15m*0.215m*0.355m - Long. 19.60 mts.	
19.10	ml	Tubo cuadrado de 1"*2"	
60	unidad	Pernos para fijar lámina perfil 10	
113	m ²	Techo con lamina troquelada	
113	m ²	Espuma de poliuretano	
INST. ELECTRICA / VARIOS			
13.80	ml	Canaleta eléctrica de 4" * 4"	
3	unidad	Ventiladores de Ø1.30m en metal	Colgantes
1	unidad	Ventilador de pedestal Ø 0.45 metal + plastico	
1	unidad	Extintuidor	
1	unidad	Sensor de movimiento	
1	unidad	Sensor de humo	
3	unidad	Medidores de temperatura	
3	unidad	Rieles para lámparas	
4	unidad	Lámparas de gas neón de 0.30m*1.00m	de cuatro tubos de gas neón cada una
1	unidad	Lámpara de gas neón de 0.15m*1.00m	de dos tubos de gas neón
10	unidad	Cadenas para colgar lámparas de gas neón	
19	unidad	Tomacorrientes	
1	unidad	Tablero de Interruptores	5 Interruptores
1	unidad	Cámara de Seguridad	
2	unidad	Cajas de registro	
2	unidad	Reflectores dobles	

MUROS Y COLUMNAS			
274.72	m ²	Muro doble de block de 0.19m*0.19m*0.39m de 35 kg.	
12	unidad	Columnas redondas Ø 14 1/2" de 6.90 m de largo	
1	unidad	Modulo de gradas 1.50m*3.90m + descanso de 1.35m*2.75m	14 contrahuellas de 0.17m fabricada en metal y baranda de tablayeso con pasamanos de tubo Ø 1 1/2"
1	unidad	Puerta antigua de 2.58m de ancho*3.30m de alto	
PISO			
367.84	m ²	Piso de cemento líquido color amarillo	
8.036	m ²	Vitrina Arqueológica 1.96m*4.10m	Vidrio laminado (4 módulos de 1.02m x 1.96m)
10.433	m ²	Vitrina Arqueológica 3.225m*3.235m	Vidrio laminado (3 módulos de 1.07 x 3.22m)
7	unidad	Cargadores de metal para ventanas arqueológicas en piso	Tubo Ø 2" Long. 0.80m + platinas de 4"*4"
26.76	ml	Rejilla de metal para vitrina en piso 0.22mts de ancho	Fabricada con hembra de 3/4"*1/8"
ENTREPISO			
12	unidad	Vigas tipo "i" 15 3/4"*5 3/4"*3/8" Long. 4.00m	
4	unidad	Vigas tipo "i" 16"*7"*7/16" Long. 5.85m	
4	unidad	Vigas tipo "i" 16"*7"*7/16" Long. 5.90m	
1	unidad	Viga tipo "i" 17"*7"*3/4" Long. 8.40m	
4	unidad	Joist 4"*15 3/4"*1/8" Long. 6.15	
8	unidad	Joist 4"*15 3/4"*1/8" Long. 1.90	
4	unidad	Joist 4"*15 3/4"*1/8" Long. 2.75	
4	unidad	Joist 4"*15 3/4"*1/8" Long. 1.30	
688	unidad	Pernos Ø 3/4"	
160	unidad	Pernos Ø 5/8"	
158.42	m ²	Losa Cero 8.90m * 17.80m	
TECHO			
10	unidad	Vigas tipo "i" 4"*10"* 3/8" Long. 9.60m	
8	unidad	Vigas tipo "i" 4"*10"* 3/8" Long. 6.50m	
2	unidad	Vigas tipo "i" 4"*10"* 3/8" Long. 5.00m	
4	unidad	Vigas tipo "i" 4"*10"* 3/8" Long. 4.75m	
267.86	ml	Costanera tipo "C" 2"*6"	
60	unidad	Tensores Ø 3/8" de 1.35m c/u	Entre costaneras
35.30	ml	Joist fabricado con costaneras de 2"*6"	Medidas de Joist 1.37m de peralte
25.30	ml	Costaneras doble 4"*6"	
30	unidad	Cargadores para costaneras de Ø 3/8 hierro liso	
580.38	m ²	Techo con lamina troquelada	
580.38	m ²	Espuma de poliuretano con grosor aproximado de 1" para intemperie	
INST. ELECTRICA / VARIOS			
111.50	ml	Canaleta Eléctrica de 4"*4"	
2	unidad	Reglas de madera 2"*3"*3.96m	
1	unidad	Reglas de madera 2"*3"* 21.80m	
1	unidad	Reglas de madera 2"*3"* 11.35m	
42	unidad	Lámparas spot grande	
21	unidad	Lámparas spot pequeño	
2	unidad	Lámparas Ojos de Buey pequeños fijos	
18	unidad	Lámparas Ojos de Buey pequeños dirigibles	
14	unidad	Tomacorrientes dobles 110V	
1	unidad	Tomacorriente doble 220V	
2	unidad	Tomacorrientes simple	
15	unidad	Tomacorrientes de piso	
2	unidad	Apagadores simples	
1	unidad	Registro para internet	"FO Claro"
1	unidad	Medidor de humedad	
2	unidad	Extintidores	
3	unidad	Cámaras de seguridad	Dos pequeñas y una grande
3	unidad	Ventiladores Ø 0.55m	
38	unidad	Rieles para spot	
12	unidad	Lamparas de Gas Neón	Ubicadas en vitrinas arqueológicas
6	unidad	Lamparas de Gas Neón	Ubicadas en modulo de gradas

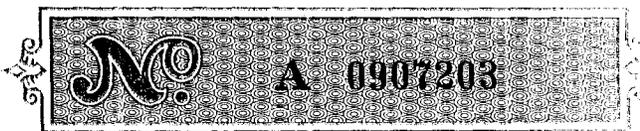
Claudia Nineth Vega Cortado
 Abogada y Notaria

MUROS			
109.08	m ²	Muro de tabla yeso 0.42m de grosor	
14.29	m ²	Muro de tabla yeso 0.16m de grosor	
5.55	ml	Joist 2"*15 3/4"	Fabricado con tubo cuadrado de 2"*2" y de 1"*1"
50.75	ml	Joist 2"*11 3/4"	Fabricado con tubo cuadrado de 2"*2" y de 1"*1"
8	unidad	Tubos Hg de 1.50mts de largo de Ø 1"	
48.28	ml	Reglas de madera 2"*3"	Ubicadas en el ambiente izquierdo del mezzanine
PISO			
164	m ²	Piso de cemento líquido color amarillo	
INST. ELECTRICA / VARIOS			
6	unidad	Bocinas	
4	unidad	Sensores de Humo	
4	unidad	Sensores de luz	
2	unidad	Sensores de Movimiento	
12	unidad	Cajas de registro eléctrico de 2"*4"	
9	unidad	Tomacorrientes 110V	
1	unidad	Medidor de temperatura	
30	unidad	Luces ojos de buey	
62	unidad	Luces Spot	
34	unidad	Rieles para luces	
2	unidad	Ventiladores Ø 0.55m	
48	unidad	Extensiones para colgar luces	
79.20	ml	Canaleta Eléctrica 4"*4"	
MUROS			
133.85	m ²	Muros con block 0.20	
3	unidad	Contrafuertes externos de 0.20*0.22*2.86m	
6	unidad	Contrafuertes internos 0.10*0.22*3.07m	
3	unidad	Puertas de metal con chapa yale de 1.00m*2.10m	
3	unidad	Ventanas de aluminio con vidrio de 1.74m*2.83m	Material de aluminio de 1"*2"
3	unidad	Ventanas de aluminio con vidrio de 0.795m*1.79m	Material de aluminio de 1"*2"
1	unidad	Ventanas de aluminio con vidrio de 0.795m*1.00m	Material de aluminio de 1"*2"
74	unidad	Barrotes de hierro liso para ventanas Ø 5/8"*0.90m largo	
PISO			
108.40	m ²	Piso Cerámico 0.315m * 0.315m	
TECHO			
227.50	ml	Costaneras para techo de 2"*4"*1/16"	
65	ml	Joist con costanera (0.50 m. ancho de 2"x 4"x 1/16)	
67	unidad	Tensores con rosca Ø 3/8*0.70m	con 4 tuercas cada una
82	unidad	Platinas para costaneras 4"*4"	con 4 tornillos cada una
10	unidad	Viga tipo I para aleros 12" en la otra punta 4"	En otra punta 4"*3/16"
3	unidad	Chabalcon para tijeras con costanera 2"*4"*1/16"	
3	unidad	Tijeras metálicas con perfiles tipo I	de medidas variables de 4"*4" al inicio y 4"*12" al final. Long. 4.16 mts. Espesor de 3/16"
223.76	m ²	Cubierta con lamina perfil 10	
16.65	ml	Capote para cubierta	
520	unidad	Tornillos para fijar lamina perfil 10	
INST. ELECTRICA / VARIOS			
1	unidad	Tablero Eléctrico G.E. de 0.40*0.60	
1	unidad	Tablero Eléctrico G.E. de 0.39*0.51	
2	unidad	Interruptores dobles bticino dobles	Lámparas colgantes de 0.45*1
10	unidad	Lamparas colgantes de 4 candelas de 0.45m*1.00m	
10	unidad	Tomacorrientes	
6	unidad	Cajas octogonales en techo	
2	unidad	Ventiladores de Ø 1.25m altura de 0.36m	

BANOS			
MUROS			
87.69	m ²	Muros de block	
3	unidad	Puertas de MDF color blanco de 0.60*1.50 ml. con marco de 3"*2"*1/2	Cada una con 2 visagras y pasador de 2"
1	unidad	Puertas de dos hojas de persiana de 0.565*1.355	Con dos visagras cada hoja y su marco
1	unidad	Puertas de dos hojas de persiana de 0.475*1.355	Con dos visagras cada una con su marco
2	unidad	Ventanas con angular de hierro de 0.31*0.70 angular de 1" y 3/4	.
2	unidad	Ventanas sifón con angular de hierro de 0.32 * 0.60 mts.	Con angular de 3/4
PISO			
26.80	m ²	Piso Alisado color amarillo	
TECHO			
55	ml	Costaneras para techo de 2"*4"*1/16"	
49.50	m ²	Cubierta con lámina perfil 10	
83	unidad	Tornillos para fijar lámina	
INST. ELECTRICA / VARIOS			
2	unidad	Reposaderas en piso diámetro de 3"*1/2"	
3	unidad	Hinodoros color Bond	
2	unidad	Mingitorios color blanco	Marca American Standard con sus accesorios
1	unidad	Barra para discapacitados de 0.10*0.46 ø 1"	
2	unidad	Brazos para discapacitados de 1"	
3	unidad	Papeleras	Marca Kimberly-Clark
4	unidad	Papeleras para lavamanos	Marca Kimberly-Clark
4	unidad	Jaboneras	Marca Jofel
6	unidad	Lavamanos tipo ovalin color blanco con sus accesorios	
2	unidad	Top para lavamanos fundido de 0.525*2.175 mts y 0.585*2.81 mts.	Alisado color amarillo
1	unidad	Espejo de 0.85*1.985 mts. Con 6 cargadores	
1	unidad	Espejo de 0.85*1.17 com 4 cargadores	
1	unidad	Espejo de 0.92* 1.765 mts. Con 6 cargadores	
1	unidad	Espejo de 0.92*1.035 mts. Con 4 cargadores	
2	unidad	Aromatizante ambiental	
2	unidad	Llave de paso	Marca Red White
1	unidad	Grifo	
3	unidad	Colgadores	Marca Helvex
1	unidad	Cambiador de bebé	
25.91	m ²	Azulejo color blanco de 0.15*0.15m	
4	unidad	Tomacorrientes	Marca Btcino
5	unidad	Interruptores	Marca Btcino
7	unidad	Plafoneras con su foco	
1	unidad	Caja de flipones	Marca General Electric

NOTA Todas las instalaciones eléctricas cuentan con su respectivo cableado y en buen funcionamiento

Claudia Vega
 Claudia Nineth Vega Corado
 Abogada y Notaria



PROTOCOLO

6 DE 7 HOJAS

REGISTRO

No. 537253

QUINQUENIO
DE 2008 A 2012

MINISTERIO DE
FINANZAS PUBLICAS



1 momento a su elección, con efecto inmediato y sin responsabilidad de ninguna clase,
2 cuando concurren cualesquiera de las circunstancias siguientes: a) En caso que la otra
3 parte incumpla con las obligaciones aquí estipuladas, notificando al efecto con tres meses
4 de anticipación a la fecha en la que se pretende dar por terminado el convenio. b) En caso
5 que alguna de las partes o cualquiera de sus entidades o dependencias, pueda poner o
6 ponga en peligro el buen nombre de la entidad Promociones Turísticas Nacionales,
7 Sociedad Anónima o de la Escuela Oficial Urbana de Varones Número Dos "Luis Mena" II)
8 Efectos de la Terminación del Convenio. En cualquier caso que se dé por terminado el
9 presente convenio el MINISTERIO DE EDUCACIÓN se obliga: a permitir que la entidad
10 Promociones Turísticas Nacionales, Sociedad Anónima, retire la totalidad de la
11 infraestructura, mobiliario y equipo aportado e inventariado por ésta que sean de su
12 propiedad, que se exhiban o utilicen en la Escuela Oficial Urbana de Varones Número Dos:
13 "Luis Mena", por préstamos o como consecuencia de la celebración de este convenio, a
14 excepción del equipo de cómputo que fue donado por el convenio contenido en la escritura
15 pública número sesenta y seis (66) autorizada en esta ciudad el siete de agosto de dos mil
16 tres, por la notaria Manuela María Rosales Diéguez, por medio del cual se donó a favor de
17 la Escuela Oficial Urbana de Varones Número Dos "Luis Mena", en virtud de lo cual pasó a
18 ser propiedad de la Escuela. El inmueble deberá dejarse en buen estado, como se
19 encontraba antes de la instalación de la infraestructura, mobiliario y equipo. **DÉCIMA:**
20 **PROTOCOLACIÓN.** A requerimiento de las partes por este acto procedo a protocolizar el
21 inventario de infraestructura propiedad de la entidad Promociones Turísticas Nacionales,
22 Sociedad Anónima instaladas en la Escuela Oficial Urbana Número Dos, "LUIS MENA". La
23 Antigua Guatemala, Sacatepéquez de fecha ocho de noviembre de dos mil trece, los que
24 están instalados en: pasillo hacia Santo Tomás de Aquino, Laboratorio de Arqueología, sala
25 Marco Augusto Quiroa planta baja, sala Marco Augusto Quiroa (Mezzanine). salón de

Claudia Vega
Claudia Nineth Vega Corado
Abogada y Notaria



cómputo escuela Luis Mena, baños. El que queda contenido en tres hojas de papel bond impresas en ambos lados y la ultima en su anverso únicamente, a las cuales les corresponden los números de folios doce, trece y catorce del registro notarial a mi cargo, quedando comprendido entre las hojas de papel sellado especial para protocolo número de orden A cero novecientos siete mil doscientos dos (A 0907202) y A cero novecientos siete mil doscientos tres (A 0907203) y de registro Número quinientos treinta y siete mil doscientos cincuenta y dos (537252), y Número quinientos treinta y siete mil doscientos cincuenta y tres (537253), respectivamente. **ACEPTACIÓN.** Los comparecientes en las calidades con que actúan manifiestan que aceptan todas y cada una de las cláusulas de este convenio así como los derechos y obligaciones provenientes del mismo y las limitaciones a que queda sujeto. Yo la Notaria, doy fe: de todo lo expuesto, de haber tenido a la vista la documentación referida, de haber leído íntegramente lo escrito a los comparecientes, quienes enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo aceptan, ratifican, y firman, juntamente con la Infrascrita Notaria, quien de todo lo relacionado DOY FE.

[Handwritten signatures]

ante mí
Claudia Vega

7 DE 7 HOJAS

COPIA LEGALIZADA de la Escritura Pública número CINCO (5), autorizada por la Notaria **Claudia Nineth Vega Corado**, el veintisiete (27) de diciembre de dos mil trece (2013), y que para entregar al **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, extendiendo, sello, número y firma en SEIS (6) hojas de fotocopias las cuales son copia fiel de su original, mismas que fueron reveladas el día de hoy en mi presencia útiles de la uno a la cuatro y la seis en ambos lados, la cinco únicamente en su anverso y la presente. Guatemala, veintitrés de enero de dos mil catorce.



Claudia Vega
Claudia Nineth Vega Corado
Abogada y Notaria